



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES
RESOLUCIÓN N° 73/019

Expte. N° 1934/2017 Anexo 60

Montevideo, 10 de julio de 2019

VISTO: la renuncia formulada por la firma Norepley S.A., respecto del ítem N° 621 "Aciclovir 5 % Tópico Cutáneo" que le fuera adjudicado en el Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el grupo II.

RESULTANDO: I) que el citado Llamado se adjudicó por Resolución N° 156/018 de fecha 12 de diciembre.

II) que dicha renuncia no se encuentra amparada en la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, que dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación original (con excepción del plazo y cantidades), respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta seis meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

CONSIDERANDO: que no es posible proceder a re-adjudicar dicho ítem, por tratarse de única oferta.

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Insumos Médicos, la Asesoría Económica y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la adjudicación y declarar sin efecto el ítem N° 621 "Aciclovir 5 % Tópico Cutáneo", en el Llamado N° 4/2017 "Suministro de Medicamentos" para el grupo II, según se detalla en los Anexos I a III adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) La presente renuncia representa una disminución en la adjudicación de \$ 551.463 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado resulta en la suma de \$ 558:037.168 (pesos uruguayos quinientos cincuenta y ocho millones treinta y siete mil ciento sesenta y ocho), indicándose en el Anexo III las modificaciones a las demandas por Organismo.

3º) Notificar a la firma Norepley S.A.

4º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a sus Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

5º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

6º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

7º) Cumplido, dar pase a la Asesoría Jurídico Notarial a efectos de evaluar el eventual incumplimiento de la firma Norepley S.A. a partir de la renuncia efectuada.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas